



D E C R E T O N° 27296

Concepción del Uruguay, 11 de febrero de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.082.181 ingresado en ésta administración municipal en fecha 20 de diciembre de 2021, y;

Considerando:

Que, a fojas 01 del mismo obra Nota N° C-2672, Libro 71, mediante la cual el Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández eleva al Sr. Presidente Municipal, legajo técnico para efectuar el llamado a Licitación Pública N° 92/2021 para la obra denominada: "Cordones Cuneta y Badenes Barrio 200 Viviendas - 2° Etapa", a los que deberán ajustarse los interesados que presenten ofertas en la citada Licitación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trece millones con 00/100 (\$13.000.000,00). Todo ello en plena conformidad a los requerimientos enunciados en los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y Generales, obrantes desde fojas 02 a fojas 29 –ambas inclusive– de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 32 el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray, solicita que se incorporen a los pliegos licitatorios las siguientes condiciones:

- Anticipo para copio de materiales equivalente al 30% del precio contratado, lo que implica la excusación de la empresa contratista para solicitar redeterminación de precios.
- Que en caso de que del análisis económico financiero surja que la empresa contratista presente dificultades para hacer frente a la obra, la Municipalidad se reserve la posibilidad de exigir un porcentaje mayor al fondo de garantía por reparos, hasta el límite del 20% del precio total de la obra.

Que, de fojas 33 a fojas 47 –ambas inclusive–, se adjuntan Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y Generales, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos diecisiete millones novecientos diez mil quinientos cuarenta y cinco con 17/100 (\$17.910.545,17).

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart gira el presente al Departamento Contaduría, donde su Jefa Interina Sra. Sandra Moscatelli, informa el número de cuenta a imputar el gasto (fojas 52 y vuelta).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 92/2021 para la obra denominada "Cordones Cuneta y Badenes Barrio 200 Viviendas - 2º Etapa", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, mediante Expediente Administrativo N° 1.082.181 y en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales, de Especificaciones Técnicas y demás documentación preparada a tales fines.

Artículo 2º: Recepciónanse las propuestas en el Departamento Suministros de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, hasta las diez (10) horas del día 04 de marzo de 2022, procediéndose a su apertura en Acto Público.

Artículo 3º: Establécese el Presupuesto Oficial en la suma de pesos diecisiete millones novecientos diez mil quinientos cuarenta y cinco con 17/100 (\$17.910.545,17).

Artículo 4º: Resérvase la Municipalidad de Concepción del Uruguay el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio mejor responda a los intereses públicos o de rechazar alguna o todas si así lo estima conveniente, sin que ello otorgue a los proponentes derecho a reclamos o indemnización alguna.

Artículo 5: Fíjase el precio del Pliego de Condiciones de Licitación en la suma de pesos diecisiete mil novecientos con 00/100 (\$17.900,00), los que estarán a la venta en Tesorería Municipal hasta veinticuatro (24) horas hábiles anteriores a la prevista para el acto de apertura de ofertas.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 7º: Publíquese el respectivo llamado a Licitación Pública por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y diarios locales.

Artículo 8º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura